REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, febrero once (11) de dos mil veintidós (2022)

Referencia

Demanda:	**EJECUTIVA SINGULAR**
Demandante:	**MARÍA JULIETA SERNA ESPINOSA**
Demandado:	**MARIO LÓPEZ OSORIO (C.C. 10.225.740)**
Radicado:	17001-31-03-003-2019-00172-00
Sustanciación	No. 080

Se ordena **OFICIAR** al Juzgado Cuarto Civil Municipal de Manizales para que dentro del término de **TRES (3) DÍAS** informe el estado actual de la comisión tendiente a llevar a cabo la práctica de la medida cautelar de secuestro del inmueble identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 100-27254 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales, y frente a la cual mediante auto del 9 de abril de 2021 se autorizó la subcomisión de dicha labor.

En caso de que se hubiese llevado a cabo la diligencia en comento, se solicita remitir a este Despacho copia del respectivo comisorio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GEOVANNY PAZ MEZA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el

Estado No. 018 del 14/02/2022

NOLVIA DELGADO ALZATE
SECRETARIA